



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXL

Victoria, Tam., jueves 12 de febrero de 2015.

Número 19

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

#### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**DECRETO** por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa..... 2

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

**ACUERDO** de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de San Fernando, Tamaulipas..... 3

#### SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

**DECRETO** por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas..... 11

#### PODER JUDICIAL

#### TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

#### DISTRITO 30

**EDICTO** al C. J. Francisco Delgado Caballero del poblado "EL HUIZACHAL" del municipio de Victoria, Tamaulipas, Expediente 623/2014. (2ª. Publicación)..... 12

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER LEGISLATIVO

#### H. CONGRESO DEL ESTADO

**CONVOCATORIA** para presentar candidaturas de quienes se estime puedan ser distinguidos con el otorgamiento de la Medalla al Mérito "LUIS GARCÍA DE ARELLANO" del H. Congreso del Estado de Tamaulipas; correspondiente al año 2015. (3ª. Publicación)..... 13

#### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE FINANZAS

**ACUERDO** por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirán los Municipios del Estado de Tamaulipas de las participaciones e incentivos en materia de ingresos federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2015, en cumplimiento a la obligación contenida en el penúltimo párrafo del artículo 6º de la Ley de Coordinación Fiscal. (ANEXO)

#### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**ACUERDO** mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la persona moral denominada **CENTRO DE ACTUALIZACIÓN PEDAGÓGICA. A.C.**, que auspicia a la Escuela Normal Particular, **PROFR. GREGORIO TORRES QUINTERO**, para los programas académicos de Nivel Superior: Licenciado en Pedagogía con Opción en la Enseñanza del Español, Licenciado en Pedagogía con Opción en la Enseñanza del Inglés, Licenciado en Pedagogía con Opción en la Enseñanza de las Matemáticas, Licenciado en Pedagogía con Opción en la Enseñanza de las Ciencias Sociales, Licenciado en Pedagogía con Opción en la Enseñanza de las Ciencias, en modalidad escolarizada, plan semestral, en Matamoros, Tamaulipas. (ANEXO)

**AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL**

# GOBIERNO FEDERAL

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**DECRETO por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ENRIQUE PEÑA NIETO**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

#### DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

**SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.**

**Artículo Único.-** Se reforman los artículos 7; 10, fracción III; 11, último párrafo y 14, fracción I; y se adiciona el artículo 9, con una fracción V; de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, para quedar como sigue:

**Artículo 7.-** La Secretaría diseñará, fomentará y promoverá la creación de instrumentos y mecanismos de garantía, así como de otros esquemas que faciliten el acceso al financiamiento a las MIPYMES, en igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.

**Artículo 9.- ...**

**I. y II. ...**

**III.** Los mecanismos y esquemas mediante los cuales se ejecutarán las líneas estratégicas;

**IV.** Los criterios, mecanismos y procedimientos para dar seguimiento, a la evolución y desempeño de los beneficios previstos en esta Ley, y

**V.** Perspectiva de género.

**Artículo 10.- ...**

**I y II. ...**

**III.** Enfocar los esfuerzos de acuerdo con las necesidades, el potencial y las vocaciones regionales, estatales y municipales, atendiendo la perspectiva de género e impulsando en todo momento la igualdad entre mujeres y hombres;

**IV. a IX. ...**

...

**Artículo 11.- ...**

**I. a VIII. ...**

Adicionalmente, la Secretaría promoverá esquemas para facilitar el acceso al financiamiento público y privado a las MIPYMES, en igualdad de oportunidades para las mujeres y los hombres. Poniendo especial énfasis en garantizar el acceso a dicho financiamiento para las mujeres.

**Artículo 14.- ...**

**I.** La formación de una cultura empresarial con perspectiva de género enfocada al desarrollo de la competitividad en las MIPYMES a través de la detección de necesidades en Capacitación, Asesoría y Consultoría;

**II. a XIII. ...**

#### TRANSITORIO

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 4 de diciembre de 2014.- Dip. **Silvano Aureoles Conejo**, Presidente.- Sen. **Miguel Barbosa Huerta**, Presidente.- Dip. **Javier Orozco Gómez**, Secretario.- Sen. **María Elena Barrera Tapia**, Secretaria.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a diecinueve de enero de dos mil quince.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

**SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**

**ACUERDO de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de San Fernando, Tamaulipas.**

**Acuerdo de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y el Municipio de San Fernando perteneciente al Estado de Tamaulipas, suscrito el 28 de febrero del año dos mil catorce**

ACUERDO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTES GENERAL E INTERVENCIONES PREVENTIVAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 Y AL ESTADO DE TAMAULIPAS, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO ESTATAL DE "LA SEDATU" EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, ING. SERGIO CARLOS GUAJARDO MALDONADO; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL DR. MARIO DE LA GARZA GARZA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. LUIS LAURO PÉREZ BELTRÁN, EL SÍNDICO SEGUNDO MUNICIPAL, PROFRA. ELSA NOHEMÍ HERNÁNDEZ FUENTES Y POR PARTE DEL ÓRGANO DE CONTROL Y VIGILANCIA INTERNO, EL CONTRALOR L.C.P. CLAUDIA DOLORES DÍAZ ACOSTA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES**

- I. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas;
- II. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco anterior, el Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno, estableció el Programa Hábitat, con el que busca contribuir a la Meta II. México Incluyente del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Objetivo 2.2 Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente y la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, la Estrategia Transversal II Gobierno Cercano y Moderno, la Estrategia Transversal III Perspectiva de Género, así como a las metas y objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con el que se contribuirá de igual forma a cumplir las metas del Sistema Nacional para la cruzada Nacional contra el Hambre y del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en las zonas de actuación mediante líneas de acción contenidas en el marco normativo del Programa.
- IV. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.
- V. Los artículos 3, fracción XX, 30 y 31 y el Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 03 de diciembre de 2013, establecen que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables.
- VI. Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a "LA SEDATU", el despacho de entre otros asuntos, el impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país.
- VII. El segundo párrafo del artículo 5o. transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, establece "Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier otra disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones".

**VIII.** El 30 de Diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2014, en lo sucesivo "Las Reglas de Operación".

**IX.** El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

**X.** Con base en lo dispuesto en los artículos 2, 7, fracción X, 9, 13, 16, 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado el 2 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, y en el numeral 10.2. Artículo 24 de "Las Reglas de Operación", "LA SEDATU", a través de la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, en lo sucesivo "LA UPAIS", y de la Delegación Estatal en la entidad federativa, en lo sucesivo "LA DELEGACIÓN", instrumenta el Programa Hábitat.

**XI.** El C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, número V-500-SDUV/0083/2014, de fecha 20 de febrero de 2014, comunicó a los delegados estatales de esta Secretaría la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por vertiente y entidad federativa para el ejercicio fiscal 2014.

**XII.** El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el DOF el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen.

#### **DECLARACIONES**

##### **DECLARA LA "SEDATU", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:**

**I.** Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

**II.** Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.

**III.** Que el C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7, fracción X del Reglamento Interior de "LA SEDATU".

**IV.** Que el Delegado Estatal de "LA SEDATU" firma el presente acuerdo, con fundamento a lo establecido en el artículo 35 y 36 del Reglamento Interior de "LA SEDATU".

**V.** Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en la Avenida Constituyentes número 1070, Piso 5, colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

##### **DECLARA "EL MUNICIPIO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**

**I.** Que en su calidad de Ejecutor del Programa cuenta conforme lo señalan los artículos 7, fracción V y 11, fracción IV, de "Las Reglas de Operación" y los artículos 9 y 10 de "El Manual" del Programa Hábitat, con los Planes Maestro y de Acción Integral, como requisitos de prioridad y elegibilidad, respectivamente, los cuales al menos contienen los Requisitos que dichos numerales contemplan y que fueron revisados y validados por las Instancias competentes previo a la firma del presente acuerdo.

**II.** Que el Municipio de San Fernando, Tamaulipas, es una Institución de Orden Público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su Hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, en términos de lo que dispone el Código Municipal del Estado de Tamaulipas y que de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prescribe que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine, y en el primer párrafo de la fracción II del mismo artículo preceptúa: "Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley".

**III.** Que está representado en este acto por su Presidente Municipal el Dr. Mario De La Garza Garza, que acredita su personalidad con original del Anexo al número 117 del Periódico Oficial del Estado, de fecha 26 de septiembre de 2013, en el cual se publica el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013 a fojas 5 y 6, y, que de acuerdo con las facultades y atribuciones establecidas en términos del Artículo 55 fracción VI del Código Municipal del Estado de Tamaulipas, se encuentra plenamente facultado para representar, suscribir contratos y convenios en representación del R. Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas.

IV. Que el C. Lic. Luis Lauro Pérez Beltrán en su calidad de Secretario del R. Ayuntamiento y que acredita su personalidad con el nombramiento signado por el Presidente Municipal, el Dr. Mario de la Garza Garza y aprobado en sesión de cabildo, con fecha de primero de octubre del año dos mil trece, comparece a la suscripción del presente, de conformidad con las facultades que le confiere la fracción V del artículo 68 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

V. Que la C. Profra. Elsa Nohemí Hernández Fuentes Síndico Segundo del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, acredita su personalidad con original del Anexo al número 117 del Periódico Oficial del Estado, de fecha 26 de septiembre de 2013, en el cual se publica el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013 a fojas 5 y 6, quien asiste al Presidente Municipal en la firma del presente acuerdo, en términos de los artículos 60 fracción XII en concordancia con lo que prescribe el artículo 61 *in fine* del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

VI. Que el Órgano de Control y Vigilancia interno, el Contralor L.C.P. Claudia Dolores Díaz Acosta, acredita su personalidad con el nombramiento signado por el Presidente Municipal, el Dr. Mario de la Garza Garza y aprobado en sesión de cabildo, con fecha de treinta de octubre del año dos mil trece y que comparece a la suscripción del presente, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II y VI del artículo 72 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

VII. Que para efectos del presente instrumento, señala su domicilio, el ubicado Palacio Municipal, en calle Hidalgo sin número entre calle Juárez y calle Escandón, colonia Centro, código postal 87600, San Fernando, Tamaulipas, y tiene como Registro Federal de Contribuyentes (RFC) el MSF850101CC1

#### **DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES:**

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3 fracción XX, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 7 fracción X, 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2014; así como en lo previsto por los artículos 1, 77 y 91 fracción XLVI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 2, 3, 7, 21 fracción I, 23 párrafo 1, fracción X, y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1, 4, 5, 47 y 48 de la Ley Estatal de Planeación; 1, 2, 3, 4, 10, 53 y 189 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3, 8 fracciones I y II, 9 fracciones VI y IX, 10 párrafo 1, fracciones I y V, 12 fracciones I y VIII, 46 fracciones IV, VII y 47 de la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas; y 88 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; y demás disposiciones jurídicas aplicables, "LA SEDATU" y "EL MUNICIPIO", en lo sucesivo "LAS PARTES", han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

#### **CLÁUSULAS**

##### **CAPÍTULO I. DEL OBJETO**

**PRIMERA.** El presente Acuerdo de Coordinación específico tiene por objeto convenir entre "LAS PARTES" la identificación de las zonas de actuación del Programa Hábitat en el presente ejercicio fiscal, el monto de los subsidios federales y locales a distribuir, los derechos y obligaciones de "LAS PARTES", así como las bases para la operación y el ejercicio de los recursos de este Programa, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

**SEGUNDA.** "LAS PARTES" acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normativa federal, "Las Reglas de Operación", "El Manual" y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

##### **CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT SELECCIONADOS**

**TERCERA.** "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las zonas de atención del Programa Hábitat seleccionadas, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas", el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de "LA SEDATU", y por los Representantes de "EL MUNICIPIO", forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación, o bien fuera de las zonas de actuación previa autorización formal de "LA UPAIS" de conformidad con el numeral 7.2 artículo 16 de "Las Reglas de Operación".

"EL MUNICIPIO" manifiesta que las zonas de actuación del Programa Hábitat, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.6.1 y 4.6.2, Artículos 6, 7, 11 y 12, respectivamente, de "Las Reglas de Operación".

**CUARTA.** El Programa Hábitat dará atención prioritaria a las zonas, microrregiones, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y

operativas, el Programa Hábitat ajustará su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimulación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

### **CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES**

**QUINTA.** “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa, en lo sucesivo “EL ESTADO”, se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Subsidios Federales Autorizados”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por los Representantes de “EL MUNICIPIO”, y que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

**SEXTA.** La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en apego a lo establecido por el artículo 22, numeral 4.8 de “El Manual”.

**SÉPTIMA.** De conformidad con lo establecido en “Las Reglas de Operación”, “EL MUNICIPIO” será el ejecutor de los proyectos del Programa Hábitat, o en su caso la entidad federativa o el Gobierno del Distrito Federal.

En caso de que los gobiernos de las entidades federativas participen con aportación local o ejecución de obras y acciones para el Programa Hábitat, deberán convenir mediante instrumento jurídico con los municipios participantes a través de las dependencias que estos gobiernos determinen. En dicho instrumento jurídico quedará establecido que las entidades federativas asumirán todas las responsabilidades conferidas a los municipios ejecutores por “Las Reglas de Operación”, “El Manual” y demás disposiciones jurídicas aplicables. Una copia del instrumento suscrito por “LAS PARTES” se debe integrar al expediente técnico de cada proyecto.

“LA DELEGACIÓN” será la responsable del proceso operativo presupuestal y financiero de los subsidios federales en “EL MUNICIPIO”. El Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat.

### **CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR LA ENTIDAD FEDERATIVA Y POR “EL MUNICIPIO”**

**OCTAVA.** “EL MUNICIPIO” y en su caso la entidad federativa, adoptarán el esquema de aportación señalado en el artículo 20 de “Las Reglas de Operación”, que establece los porcentajes de aportaciones Federales y locales, máximos y mínimos según sea el caso, los cuales se podrán convenir siempre que se respete la estructura financiera propuesta en el referido artículo.

**NOVENA.** “LAS PARTES” acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por “EL MUNICIPIO” y en su caso por la entidad federativa se distribuyen de conformidad con lo señalado en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Aportaciones de Recursos Financieros Locales”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de “LA SEDATU” y por los Representantes de “EL MUNICIPIO”, que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“EL MUNICIPIO”, y en su caso la entidad federativa, se comprometen a aportar oportunamente al Programa Hábitat los recursos financieros, señalados en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación en la cuenta productiva específica que se aperturará para tales efectos, observando los periodos de tiempo establecidos en el inciso b) fracción IV del artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

### **CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES**

**DÉCIMA.** “LA SEDATU” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a “EL MUNICIPIO”, de conformidad con la Cláusula Octava de este instrumento.
- b) Revisar, evaluar y aprobar las obras y acciones de manera oportuna, previa revisión y validación de “LA DELEGACIÓN” en la entidad federativa.
- c) Efectuar oportunamente, por conducto de “LA DELEGACIÓN”, el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Información de “LA SEDATU” y la obtenida en las verificaciones que realice en campo, en los términos establecidos por el numeral 11.4.1, artículo 37 de “Las Reglas de Operación”. Lo anterior para estar en aptitud de remitir los informes trimestrales a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, así como al Organismo Financiero Internacional, en su caso.
- d) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Otorgar a “EL MUNICIPIO” y a “LA DELEGACIÓN”, previa solicitud a “LA UPAIS”, acceso al sistema de información de “LA SEDATU”, con la finalidad de obtener simultáneamente información relativa a los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.
- f) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.

**DÉCIMA PRIMERA.** “EL MUNICIPIO” en su carácter de instancia de gobierno, se compromete a:

- a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- b) Promover y verificar que los recursos financieros federales y locales aportados al Programa Hábitat se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, en “Las Reglas de Operación” y en “El Manual”.
- c) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa Hábitat sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie, independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

**DÉCIMA SEGUNDA.** “EL MUNICIPIO” en su carácter de ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a:

- a) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como en lo establecido en otras normas federales aplicables.
- b) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y locales ejercidos y el avance de metas del Programa Hábitat; para lo cual abrirá una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos federales del Programa Hábitat de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en la cual se manejará exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Asimismo, conforme lo señalado en el numeral 10.1, artículo 23 fracción XIV de “Las Reglas de Operación”, deberá remitir mensualmente a “LA DELEGACIÓN” copia del estado de cuenta correspondiente; enterar los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, así como informar de esto último a “LA DELEGACIÓN”.

- c) Aperturar una cuenta bancaria para el manejo de las aportaciones locales que correspondan.
- d) Gestionar ante “LA DELEGACIÓN” los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto autorizado y será responsable de presentar a “LA DELEGACIÓN” la documentación que acredite y compruebe su conclusión. Lo anterior, en observancia al numeral 11.2.3, artículo 31 de “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.
- e) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.
- f) Presentar a “LA DELEGACIÓN” los documentos faltantes de los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. Lo anterior, en observancia al numeral 11.4.1 Artículo 37 de “Las Reglas de Operación”.
- g) Formular la correspondiente acta de entrega-recepción de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones elaborar un informe de resultados. Deberá remitir una copia de la misma a “LA DELEGACIÓN”, según sea el caso, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes a la conclusión del proyecto.
- h) Manifiestar expresamente en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de inmuebles, obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- i) Deberán mantener en operación los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados por el Programa Hábitat para los fines acordados, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha de la entrega recepción del inmueble, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen, asimismo los ejecutores deberán programar y presupuestar acciones sociales en dichos inmuebles en el presente ejercicio fiscal.
- j) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos apoyados con recursos del Programa Hábitat. Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa Hábitat, durante su vida útil, deberán ser utilizados para el cumplimiento de sus objetivos, debiendo incorporar al inventario correspondiente e informar a “LA DELEGACIÓN” sobre el responsable de su uso y resguardo.
- k) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondiente, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.
- l) Cumplir con las responsabilidades generales cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 10.1, artículo 23 de “Las Reglas de Operación”.
- m) En su caso, reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales no ejercidos y/o no comprobados al cierre del ejercicio fiscal, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado a la fecha límite establecida para este fin, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo, 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.

- n) Presentar la suficiencia presupuestal destinada a cubrir su aportación para la ejecución de los proyectos que sean aprobados para su inclusión a los beneficios del Programa Hábitat, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.
- o) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan "Las Reglas de Operación" y "El Manual".

#### **CAPÍTULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS**

**DÉCIMA TERCERA.** "LA SEDATU", a través de "LA UPAIS" podrá realizar reasignaciones de los subsidios no comprometidos por "EL MUNICIPIO" después de la fecha límite para presentar propuestas, que señala el oficio de distribución, con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros municipios de la misma entidad federativa o de otras entidades, las cuales deberán cumplir con los requisitos del numeral 11.2.4, Artículo 32 de "Las Reglas de Operación".

A partir del 30 de abril, "LA SEDATU" a través de "LA UPAIS" podrá realizar mensualmente evaluaciones del avance de las obras y acciones y del ejercicio de los recursos en "EL MUNICIPIO". Los recursos que no hubieran sido ejercidos o comprometidos, o cuyas obras y acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado en el Anexo Técnico, serán reasignados conforme se establece en "El Manual".

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por "LA DELEGACIÓN" a "EL MUNICIPIO".

#### **CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT**

**DÉCIMA CUARTA.** "EL MUNICIPIO" se compromete que cuando funja como instancia ejecutora del Programa Hábitat actualizará durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes la información registrada en el Sistema de información sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. En caso de que "LA DELEGACIÓN" detecte información faltante, notificará por escrito a la(s) instancia(s) ejecutora(s) dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días naturales; las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

El Ejecutor, por conducto del Sistema de Información, comunicará de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los quince días naturales a la fecha de su conclusión.

**DÉCIMA QUINTA.** "EL MUNICIPIO", cuando funja como ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDATU" para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

**DÉCIMA SEXTA.** "EL MUNICIPIO", se compromete a atender lo señalado en los numerales 11.2.5, artículo 33 Actas de Entrega-Recepción, 11.4.1, artículo 37 Avances Físico-Financieros, 11.4.2, artículo 38 Recursos no ejercidos y 11.4.3 artículo 39 Cierre de Ejercicio de "Las Reglas de Operación", informando de manera oportuna a "LA DELEGACIÓN" y a "EL ESTADO", de ser el caso.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** "EL MUNICIPIO" se compromete a apoyar a "LA SEDATU" en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen "Las Reglas de Operación" y demás normatividad aplicable.

#### **CAPÍTULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES**

**DÉCIMA OCTAVA.** "LA SEDATU" en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando "EL MUNICIPIO" incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "Las Reglas de Operación", "El Manual", el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de "EL MUNICIPIO".
- e) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación en obras apoyadas con recursos del Programa Hábitat en el año en curso o en ejercicios anteriores.
- f) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en "Las Reglas de Operación", "El Manual", Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.

Cuando opere la rescisión los ejecutores, se comprometen a reintegrar, a la Tesorería de la Federación, las aportaciones federales, así como los rendimientos generados en caso de incumplimiento a "Las Reglas de Operación", a "El Manual" y demás normativa aplicable.

Asimismo, los ejecutores deberán concluir las obras y acciones inconclusas con cargo a su presupuesto.

**DÉCIMA NOVENA.** El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza;
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

**VIGÉSIMA.** El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", a través de las adendas correspondientes. Las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de "LA SEDATU" y "EL MUNICIPIO" correspondiente. Sólo en el caso de que "EL ESTADO" participe con recursos financieros en el proyecto específico que se modifica, será necesario que las adendas también serán suscritas por el representante del mismo.

**VIGÉSIMA PRIMERA.** Las modificaciones a los Anexos del presente Acuerdo se informarán por escrito a "LA UPAIS" para su debida valoración y validación. En el caso específico de las modificaciones al Anexo III, éstas serán registradas por los ejecutores en el Sistema de Información de "LA SEDATU".

**VIGÉSIMA SEGUNDA.** Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y realizado el Cierre de Ejercicio correspondiente, la Delegada Estatal de "LA SEDATU" elaborará y suscribirá el Acta de Hechos del Cierre del Ejercicio Fiscal, en la que se consignará la información definitiva de lo señalado en los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación. Copia de esta Acta será entregada a "EL MUNICIPIO", y a "LA UPAIS" de "LA SEDATU".

**VIGÉSIMA TERCERA.** Para el transparente ejercicio de los recursos federales "LAS PARTES", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa Hábitat aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, la información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, el artículo 18, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y 28 de la Ley General de Desarrollo Social e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

**VIGÉSIMA CUARTA.** "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIGÉSIMA QUINTA. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO.** Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Instrumento Legal, "LAS PARTES" designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de "LA SEDATU", el Mtro. Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y al Ing. Sergio Carlos Guajardo Maldonado, Delegado de "LA SEDATU" en Tamaulipas.

Por parte de "EL MUNICIPIO", al Dr. Mario de la Garza Garza, Presidente Municipal de San Fernando, Tamaulipas.

**VIGÉSIMA SEXTA.** Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce. El presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del gobierno de la entidad federativa, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado de Tamaulipas.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en 5 ejemplares, en la Ciudad de San Fernando, Tamaulipas, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez.**- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Tamaulipas, **Sergio Carlos Guajardo Maldonado.**- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de San Fernando, **Mario de la Garza Garza.**- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Luis Lauro Pérez Beltrán.**- Rúbrica.- La Síndico Segunda, **Elsa Nohemí Hernández Fuentes.**- Rúbrica.- Por el Órgano de Control y Vigilancia Interno, el Contralor Municipal, **Claudia Dolores Díaz Acosta.**- Rúbrica.

**Anexo I**  
**“Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”**

“LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales y locales del Programa Hábitat, Vertiente General e Intervenciones Preventivas, se ejercerán en las siguientes ciudades o zonas metropolitanas, consideradas como zonas de actuación:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de las Zonas de Actuación
San Fernando	San Fernando	28035101, 28035102 y 28035103

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la Ciudad San Fernando, Tamaulipas, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Tamaulipas, **Sergio Carlos Guajardo Maldonado**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de San Fernando, **Mario de la Garza Garza**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Luis Lauro Pérez Beltrán**.- Rúbrica.- La Síndico Segunda, **Elsa Nohemí Hernández Fuentes**.- Rúbrica.- Por el Órgano de Control y Vigilancia Interno, el Contralor Municipal, **Claudia Dolores Díaz Acosta**.- Rúbrica.

**Anexo II**  
**“Subsidios Federales Autorizados”**

“LAS PARTES” acuerdan que “LA SEDATU” destinará recursos federales del Programa Hábitat al Municipio de San Fernando perteneciente al Estado de Tamaulipas, subsidios federales por la cantidad de \$9'821,133.00 (nueve millones ochocientos veintinueve mil ciento treinta y tres pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Total
San Fernando	\$9'821,133.00	\$0.00	\$9'821,133.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la Ciudad San Fernando, Tamaulipas, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Tamaulipas, **Sergio Carlos Guajardo Maldonado**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de San Fernando, **Mario de la Garza Garza**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Luis Lauro Pérez Beltrán**.- Rúbrica.- La Síndico Segunda, **Elsa Nohemí Hernández Fuentes**.- Rúbrica.- Por el Órgano de Control y Vigilancia Interno, el Contralor Municipal, **Claudia Dolores Díaz Acosta**.- Rúbrica.

**Anexo III**  
**“Aportaciones de Recursos Financieros Locales”**

“LAS PARTES” acuerdan que “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO” aportarán al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de \$6'547,422.00 (seis millones quinientos cuarenta y siete mil cuatrocientos veintidós pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Recursos aportados por “EL ESTADO”		Recursos aportados por “EL MUNICIPIO”		Total	
	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas
San Fernando	\$3'273,711.00	\$0.00	\$3'273,711.00	\$0.00	\$6'547,422.00	\$0.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la Ciudad San Fernando, Tamaulipas, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Tamaulipas, **Sergio Carlos Guajardo Maldonado**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de San Fernando, **Mario de la Garza Garza**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Luis Lauro Pérez Beltrán**.- Rúbrica.- La Síndico Segunda, **Elsa Nohemí Hernández Fuentes**.- Rúbrica.- Por el Órgano de Control y Vigilancia Interno, el Contralor Municipal, **Claudia Dolores Díaz Acosta**.- Rúbrica.

**SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL****DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ENRIQUE PEÑA NIETO**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

**DECRETO**

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

**QUE SE REFORMAN, ADICIONAN y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS.**

**Artículo Único.-** Se reforman la fracción IV del artículo 24, y el numeral 83 de la Primera Categoría del artículo 226; se adiciona el artículo 226 Bis; y se derogan el numeral 82 de la Primera Categoría y la Lista de padecimientos que por producir trastornos funcionales de menos del 20% ameritan cambio de Arma o Servicio a petición de un Consejo Médico, del artículo 226 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, para quedar como sigue:

**Artículo 24. ...**

I. a III. ...

IV. Quedar incapacitado en actos fuera del servicio, conforme a lo establecido en los artículos 174 y 183 de esta Ley.

V. y VI. ...

**Artículo 226. ...**

Primera Categoría

1. a 81. ...

**82. (Se deroga)**

**83.** El Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida, manifestado por la seropositividad a los anticuerpos contra el virus de la inmunodeficiencia humana, confirmada con pruebas suplementarias más infecciones por gérmenes oportunistas y/o neoplasias malignas, que impliquen la pérdida de la funcionalidad para el desempeño de los actos del servicio.

**84. a 122. ...**

Segunda Categoría

1. a 45. ...

Tercera Categoría

1. a 53. ...

**(Se deroga)**

**Artículo 226 Bis.** Lista de padecimientos que por producir trastornos funcionales de menos del 20% ameritan cambio de Arma o Servicio a petición de un Consejo Médico.

1. Las alteraciones orgánicas o funcionales irreparables que provoquen que la visión central en cada ojo, aún después de corregir los vicios de refracción, alcance a lo sumo 20/40.
2. El desprendimiento de la retina tratado, cuando a juicio del médico limite la actividad física.
3. Los procesos patológicos de la conjuntiva que tengan tendencia a la cronicidad, que no cedan a la terapéutica habitual y que constituyan causa de disfunción visual.
4. La hipoacusia media de un lado con audición normal del otro.
5. La hipoacusia superficial.
6. Las alteraciones alérgicas o vasomotoras de vías respiratorias que requieren que el individuo cambie de medio ambiente.
7. Las insuficiencias respiratorias menores del 20%, valoradas por espirometría consecutivas a padecimientos pulmonares, pleurales, mediastinales, diafragmáticos o de pared torácica, aún cuando estos padecimientos hayan sido tratados hasta su curación.
8. La insuficiencia coronaria crónica o aguda, incluyendo al infarto del miocardio, no complicado y sin isquemia residual.
9. La hipertensión arterial no complicada.
10. La litiasis renal unilateral recidivante.
11. La resección parcial del esófago, sin trastornos de la deglución.

12. La gastrectomía subtotal.
13. La obesidad con un índice de masa corporal entre 28 a 29.9.
14. La diabetes mellitus tipo 2 sin complicación crónica.
15. Las lesiones permanentes orgánicas o funcionales de cualquiera de los tejidos o glándulas del sistema endocrino, que ocasionen hiperfunción o hipofunción de menos del 20%.
16. Los individuos en quienes se haya realizado trasplante de un tejido, que queden con trastornos funcionales mínimos.
17. Las dermatosis crónicas rebeldes al tratamiento o de forma recidivante.
18. La pérdida anatómica o funcional permanente o las deformaciones de:
  - a) Pérdida parcial o incompleta de 2 o más dedos de una mano.
  - b) De falange distal de uno o de ambos pulgares.
19. La infección por el virus de la inmunodeficiencia humana confirmada con pruebas suplementarias, cuyo control y tratamiento médico limite el desempeño de los actos del servicio.
20. Las alteraciones permanentes, anatómicas o funcionales, de los diversos aparatos y sistemas, que disminuyen la capacidad funcional del individuo entre el 10% y el 20% y que no han quedado comprendidas en esta categoría.

En todos los casos en que sea médicamente posible, se deberá ajustar el control y tratamiento médico a las actividades específicas del militar, sin afectar al servicio y sin ningún tipo de discriminación.

#### TRANSITORIO

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2014.- Dip. **Silvano Aureoles Conejo**, Presidente.- Sen. **Miguel Barbosa Huerta**, Presidente.- Dip. **Javier Orozco Gómez**, Secretario.- Sen. **María Elena Barrera Tapia**, Secretaria.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintitrés de enero de dos mil quince.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

### PODER JUDICIAL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 30

**EXPEDIENTE:** 623/2014  
**POBLADO:** “EL HUIZACHAL”  
**MUNICIPIO:** VICTORIA  
**ESTADO:** TAMAULIPAS

#### EDICTO

**J. FRANCISCO DELGADO CABALLERO**  
**P R E S E N T E.-**

Por medio del presente **EDICTO**, se le hace saber del juicio agrario citado al rubro, que promueve **MARCO ANTONIO DE LEÓN LEDEZMA**, quien reclama LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DEL 1.3930 %, DE LOS DERECHOS SOBRE LA PARCELA PROINDIVISA NÚMERO 33 Z-4 P1/1, ADEMÁS DEL 1.754 % DE LOS DERECHOS SOBRE TERRENO DE USO COMÚN, UBICADOS EN EL EJIDO EL “HUIZACHAL”, MUNICIPIO DE VICTORIA, entre otras prestaciones; lo que se le notifica con efectos de emplazamiento en forma, para que comparezca a contestar la **demand**a a más tardar en la audiencia de instrucción que tendrá verificativo a **LAS TRECE HORAS DEL DÍA SIETE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE**, en las oficinas del inmueble que ocupa este Tribunal ubicado en **Boulevard Tamaulipas (Calle 8) número 1113, esquina con Primera Diagonal, Fraccionamiento Las Palmas en Ciudad Victoria, Tamaulipas**, bajo el apercibimiento que de no comparecer sin justa causa, se le tendrá por contestando la demanda en sentido afirmativo y por perdido el derecho para oponer excepciones y defensas y para ofrecer pruebas. Por lo que hace a la copia de la demanda y los anexos correspondientes al traslado de ley, los mismos se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8°, 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170, 173, 178 y 185 de la Ley Agraria; 1°, 327 y 328 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 20 de Enero de 2015.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. VÍCTOR DAVID SANDOVAL ARMAS**.- Rúbrica. (2ª. Publicación)

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER LEGISLATIVO H. CONGRESO DEL ESTADO

### CONVOCATORIA

#### MEDALLA AL MÉRITO

#### “LUIS GARCÍA DE ARELLANO”

Con fundamento en los artículos 141 y 144 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y en términos de lo dispuesto por el Decreto número 94 expedido por la LVIII Legislatura del Estado, mediante el cual se crea la Medalla al Mérito “Luis García de Arellano” del Congreso del Estado de Tamaulipas, así como del Acuerdo emitido el 5 de noviembre del presente año por el Presidente de la Mesa Directiva, se extiende la presente:

### CONVOCATORIA

a los integrantes de las instituciones públicas en los ámbitos Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado, Municipios, entes públicos estatales y municipales, partidos políticos, organizaciones sociales, agrupaciones empresariales, colegios de profesionistas, universidades, instituciones educativas, medios de comunicación y, en general, a los ciudadanos del Estado, para que presenten candidaturas de quienes estimen puedan ser distinguidos con el otorgamiento de la

#### MEDALLA AL MÉRITO “LUIS GARCÍA DE ARELLANO” DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015

#### BASES

**PRIMERA.** De conformidad con el artículo Primero del Decreto de creación de la presea en mención y 141 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, la Medalla al Mérito “Luis García de Arellano” es la máxima presea que otorga el H. Congreso del Estado con el nombre de un destacado militar y político tamaulipeco que entregó su vida en defensa de la Patria y de nuestro Estado, la cual fue instituida para honrar a mujeres y hombres de esta entidad federativa que se hayan distinguido por sus servicios eminentes prestados al Estado, a la Patria o a la humanidad.

**SEGUNDA.** Las propuestas que se formulen con base en la presente Convocatoria, deberán contener sólo un candidato.

**TERCERA.** La persona propuesta deberá ser tamaulipeco, en términos del artículo 5o. de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

**CUARTA.** Las propuestas deberán presentarse por escrito a más tardar el **20 de febrero de 2015** a la Comisión de la Medalla al Mérito “Luis García de Arellano”, con domicilio en el Palacio del Congreso del Estado, ubicado en el Boulevard Praxedis Balboa número 3100, Parque Bicentenario, C.P. 87083 de Ciudad Victoria, Tamaulipas. El escrito referido deberá contener los datos generales del proponente, así como del candidato.

**QUINTA.** Cada propuesta deberá contener una síntesis biográfica y los razonamientos en los que se sustenta la candidatura.

**SEXTA.** La persona que resulte galardonada será objeto de una condecoración consistente en un tejo de oro pendiente de una cinta de seda para fijarse al cuello. En el diseño de la presea figurarán alusiones relativas a Don Luis García de Arellano, el Escudo de Tamaulipas y el Congreso del Estado. También implica el otorgamiento de un diploma suscrito por los integrantes de la Mesa Directiva del Congreso y la entrega de un reconocimiento en pecuniario de 100 mil pesos. Así mismo se inscribirá el nombre de quien haya sido honrado con la presea y el año correspondiente a su entrega, en el Muro de Honor de la Medalla al Mérito “Luis García de Arellano” del Palacio Legislativo.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de noviembre de 2014.

**ATENTAMENTE.- LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- PRESIDENTE.- COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.- DIP. RAMIRO RAMOS SALINAS.- Rúbrica.- COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.- DIP. OSCAR ENRIQUE RIVAS CUELLAR.- Rúbrica.- COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.- DIP. IRMA LETICIA TORRES SILVA.- Rúbrica.- REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.- DIP. PATRICIO EDGAR KING LÓPEZ.- Rúbrica.- REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.- DIP. ALFONSO DE LEÓN PERALES.- Rúbrica.- REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.- DIP. JORGE OSVALDO VALDÉZ VARGAS.- Rúbrica.- REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO.- DIP. ARCENIO ORTEGA LOZANO.- Rúbrica. (3ª. Publicación)**

Mayor información en los teléfonos (834) 31 87700 ext. 54403, 54264 y 54350.



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXL

Victoria, Tam., jueves 12 de febrero de 2015.

Número 19

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 403.-</b> Expediente Número 00990/2007, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	3	<b>EDICTO 436.-</b> Comunicado de Disolución de Sociedad de "Centro Cambiario Garita", S.A. de C.V.	7
<b>EDICTO 404.-</b> Expediente Número 158/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 539.-</b> Expediente Número 00750/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	7
<b>EDICTO 405.-</b> Expediente Número 00609/2012, relativo al Sucesión Testamentaria.	3	<b>EDICTO 540.-</b> Expediente Número 00903/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura.	8
<b>EDICTO 406.-</b> Expediente Número 00005/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 541.-</b> Expediente Número 01461/2014, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	8
<b>EDICTO 407.-</b> Expediente Número 00013/2015, relativo a la Vía de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	4	<b>EDICTO 542.-</b> Expediente Número 00118/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	9
<b>EDICTO 408.-</b> Expediente Número 01018/2014, Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 543.-</b> Expediente Número 00530/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	9
<b>EDICTO 409.-</b> Expediente Número 00466/2014, relativo al Sucesión Testamentaria.	4	<b>EDICTO 544.-</b> Expediente Número 01157/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
<b>EDICTO 410.-</b> Expediente Número 00165/2014, relativo al Sucesión Testamentaria.	4	<b>EDICTO 545.-</b> Expediente Número 1322/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	10
<b>EDICTO 411.-</b> Expediente Número 444/2012; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 546.-</b> Expediente Número 01170/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil.	11
<b>EDICTO 412.-</b> Expediente Número 00600/2011, relativo a la Sucesión Testamentaria	5	<b>EDICTO 547.-</b> Expediente Número 01165/2014, relativo al Juicio Sobre Nulidad de Documentos.	11
<b>EDICTO 413.-</b> Expediente Número 01082/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 548.-</b> Expediente Número 00482/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario	11
<b>EDICTO 414.-</b> Expediente Número 00012/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 549.-</b> Expediente Número 00309/2014, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	11
<b>EDICTO 415.-</b> Expediente Número 00080/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 550.-</b> Expediente Número 830/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12
<b>EDICTO 416.-</b> Expediente Número 00824/2014, relativo a la Sucesión Testamentaria.	5	<b>EDICTO 551.-</b> Expediente Número 00696/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12
<b>EDICTO 417.-</b> Expediente Número 00191/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	<b>EDICTO 552.-</b> Expediente Número 163/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12
<b>EDICTO 418.-</b> Expediente Número 00002/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	<b>EDICTO 587.-</b> Expediente Número 00115/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 419.-</b> Expediente Número 01374/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	<b>EDICTO 588.-</b> Expediente Número 00027/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 420.-</b> Expediente Número 01219/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	<b>EDICTO 589.-</b> Expediente Número 01513/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 434.-</b> Expediente Número 00659/2014, relativo al Juicio de Información Testimonial Ad-Perpetuam.	6	<b>EDICTO 590.-</b> Expediente Número 00086/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	13
<b>EDICTO 435.-</b> Expediente Número 00001/2015, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	7	<b>EDICTO 591.-</b> Expediente Número 01115/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		
<b>EDICTO 592.-</b> Expediente Número 00030/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	<b>EDICTO 620.-</b> Expediente Número 371/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 593.-</b> Expediente Número 00082/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	<b>EDICTO 621.-</b> Expediente Número 00044/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 594.-</b> Expediente Número 01646/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	<b>EDICTO 622.-</b> Expediente Número 00964/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 595.-</b> Expediente Número 01277/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	<b>EDICTO 623.-</b> Expediente Número 00921/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 596.-</b> Expediente Número 00031/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	<b>EDICTO 624.-</b> Expediente Número 00378/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 597.-</b> Expediente Número 01459/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	<b>EDICTO 625.-</b> Expediente Número 01173/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 598.-</b> Expediente Número 00006/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	<b>EDICTO 626.-</b> Expediente Número 01352/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 599.-</b> Expediente Número 00101/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	<b>EDICTO 627.-</b> Expediente Número 01475/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 600.-</b> Expediente Número 00014/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	<b>EDICTO 628.-</b> Expediente Número 00061/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	20
<b>EDICTO 601.-</b> Expediente Número 00015/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	<b>EDICTO 629.-</b> Expediente Número 00007/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 602.-</b> Expediente Número 10/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	<b>EDICTO 630.-</b> Expediente Número 00026/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 603.-</b> Expediente Número 00107/2013, relativo al Juicio Especial Sobre Declaración de Ausencia.	16	<b>EDICTO 631.-</b> Expediente Número 00070/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 604.-</b> Expediente Número 00090/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	<b>EDICTO 632.-</b> Expediente Número 00001/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 605.-</b> Expediente Número 00037/2015, Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	<b>EDICTO 633.-</b> Expediente Número 01447/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 606.-</b> Expediente Número 1026/2014, Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	<b>EDICTO 634.-</b> Expediente Número 00023/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 607.-</b> Expediente Número 01020/2014, relativo a Sucesión Intestamentaria.	17	<b>EDICTO 635.-</b> Expediente Número 01447/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 608.-</b> Expediente Número 976/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	<b>EDICTO 636.-</b> Expediente Número 1055/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 609.-</b> Expediente Número 00951/2014, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria.	17	<b>EDICTO 637.-</b> Expediente Número 00038/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 610.-</b> Expediente 01598/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	<b>EDICTO 638.-</b> Expediente Número 00031/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 611.-</b> Expediente Número 01618/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	17	<b>EDICTO 639.-</b> Expediente Número 01048/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
<b>EDICTO 612.-</b> Expediente Número 00050/2015, Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 640.-</b> Expediente Número 00054/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
<b>EDICTO 613.-</b> Expediente Número 00873/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 641.-</b> Expediente Número 01495/2011 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	23
<b>EDICTO 614.-</b> Expediente Número 01493/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 642.-</b> Expediente Número 982/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	23
<b>EDICTO 615.-</b> Expediente Número 00031/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 437.-</b> Balance Final de Liquidación de Sociedad Cooperativa de Autotransportes Urbanos e Internacional, S.C.L.	25
<b>EDICTO 616.-</b> Expediente Número 01117/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
<b>EDICTO 617.-</b> Expediente Número 01441/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
<b>EDICTO 618.-</b> Expediente Número 00072/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
<b>EDICTO 619.-</b> Expediente Número 00022/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	19		

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (06) seis de enero de dos mil quince (2015), dictado en el Expediente 00990/2007, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, resulta ser mandatario de sociedad HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de los C.C. DEMETRIO COBOS ALEJANDRE Y ELVA PÉREZ GASPAS, ordenó sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, a las (11:00) ONCE HORAS, DEL DÍA (27) VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015), el bien inmueble siguiente:

Bien inmueble ubicado en la manzana tres, condominio tres, vivienda 31, del Conjunto Habitacional denominado Los "Médanos", hoy en día Fraccionamiento Puerto Alegre de ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de área construida de 30.34 m<sup>2</sup> (treinta metros treinta y cuatro decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en nueve metros ochenta y cinco centímetros con área común del propio condominio; AL ESTE, en cinco metros sesenta centímetros en dos tramos; un metro treinta y cinco centímetros con área común del propio condominio y cuatro metros veinticinco centímetros con vivienda número treinta y tres del mismo condominio; AL SUR, en nueve metros ochenta y cinco centímetros con vivienda número treinta y dos del mismo condominio; y AL OESTE, en cinco metros sesenta centímetros con área común del mismo condominio.- Comprendiendo a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 2.3810%. Inmueble que se identifica ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado, como Finca Número 34440, propiedad de DEMETRIO COBOS ALEJANDRE Y ELVA PÉREZ GASPAS.

Se convoca su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial.- La postura legal serán las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda almoneda, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., 14 de enero de 2015.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

403.- Febrero 3 y 12.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****CONVOCATORIA DE REMATE**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha (05) cinco de enero de dos mil quince (2015), en los autos del Expediente 158/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, por conducto de su apoderado Licenciado Adrián Lara Hernández, en contra de ROSA CERVANTES

MARTÍNEZ Y ERASTO GONZÁLEZ DÍAZ, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble ubicado en la manzana 3 (tres), condominio 3 (tres) vivienda 30 (treinta), actualmente Andador Puerto Alvarado número 200, del Conjunto Habitacional Los Médanos, Fraccionamiento Puerto Alegre, de ciudad Madero, Tamaulipas.- Área CONSTITUIDA 30.34 m<sup>2</sup> (treinta metros treinta y cuatro decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en cinco metros sesenta centímetros con área común del propio condominio; AL ESTE, en nueve metros ochenta y cinco centímetros con área común del propio condominio; AL SUR, en cinco metros sesenta centímetros con vivienda número trece del condominio número dos de la misma manzana; y AL OESTE, en nueve metros ochenta y cinco centímetros con vivienda número veintinueve del mismo condominio, correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 2.3810%, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, hoy en día Instituto Registral y Catastral del Estado, en la Sección I, Número 69933, Legajo 1399 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 24 de junio del año 1998.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, en el Tablero de Avisos de la Oficina Fiscal de ciudad Madero, Tamaulipas, y en los Estrados de este Juzgado en días hábiles; y en un periódico de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, A LAS ONCE HORAS, en el local que ocupa este juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$277,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., 14 de enero de 2015.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

404.- Febrero 3 y 12.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 06 de enero de 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 00609/2012, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de SAÚL ROJAS VILLALOBOS, denunciado por ROSA CORONA PAUZA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad por lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tam., a 06 de enero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

405.- Febrero 3 y 12.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha seis de enero de dos mil quince el Ciudadano Licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Titular del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00005/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de REYNALDO BARRERA SARABIA, denunciado por la C. LYLIA EDITH BARRERA PUENTE.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

Miguel Alemán, Tam., a 09 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

406.- Febrero 3 y 12.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C. MANUEL PAZ SOTO.-  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA

Por auto de fecha seis de enero de dos mil quince se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00013/2015, relativo a la Vía de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia del señor MANUEL PAZ SOTO, promovidas por HERMELINDA MELÉNDEZ DE LA FUENTE; ordenando el Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, hacer la publicación del presente edicto por DOS VECES consecutivas con intervalos de diez días, en el Periódico Oficial y de mayor circulación de su último domicilio o en su caso residencia, para el efecto de que dentro del término de dos meses contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, se apersona el C. MANUEL PAZ SOTO, en el Expediente de Referencia Número 00013/2015 y manifieste lo que a sus derechos convengan, en los términos de los artículos 564, 565, 54 y 587 del Código Civil vigente en el Estado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 09 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

407.- Febrero 3 y 12.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 05 de enero de 2015.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de Diciembre del dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número

01018/2014, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LIDIA RAMÍREZ FIGUEROA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

408.- Febrero 3 y 12.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 12 de mayo de 2014, ordenó la radicación del Expediente Número 00466/2014, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de EUSEBIO CASTILLO MALDONADO, MARÍA LUISA AGUILAR OLAZARÁN, denunciado por HERIBERTO CASTILLO AGUILAR, continuado por CRISTINA MORAN AGUILAR.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad por lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 06 de enero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

409.- Febrero 3 y 12.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARTHA AURORA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, denunciado por JUANA HERMINIA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, asignándosele el Número 00165/2014 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- es dado el presente a los 14 de enero de 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

410.- Febrero 3 y 12.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 09 de julio de 2014.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de junio del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 444/2012; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARCO ANTONIO FLORES VILLARREAL, denunciado por ALMA GLORIA GÓMEZ GONZÁLEZ VIUDA DE FLORES.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

411.- Febrero 3 y 12.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00600/2011, denunciado por el C. JUAN CARLOS CERVANTES RUIZ, la Sucesión Testamentaria a bienes de EULOGIA DEL ANGEL DEL ANGEL DE HERNÁNDEZ, quien falleció el día (29) veintinueve del mes de noviembre del año (2007) dos mil siete, en ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la que se llevará a cabo el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el conyugue supérstite y los ascendentes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los 16 de diciembre de 2014.- DOY FE.

La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

412.- Febrero 3 y 12.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciocho de agosto del año dos mil catorce, el Expediente 01082/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ULISES GARCÍA RAMOS, denunciado por GABRIELA GARCÍA GRANADOS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se

consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de noviembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

413.- Febrero 3 y 12.-1v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Octavo Distrito Judicial.  
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado José Miguel Moreno Castillo, por auto de fecha (19) diecinueve de enero de (2015) dos mil quince, ordenó radicar el Expediente 00012/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de WAYNE WALTER WULFF, denunciado por RAMONA LEOS PIÑA Y SONIA ÚRSULA CERVANTES ZAMORA, ordenando la publicación del presente edicto por (02) DOS VECES de (10) diez en (10) diez días en los Periódicos Oficial del Estado, y uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducir sus derechos.

Xicoténcatl, Tam., a 21 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

414.- Febrero 3 y 12.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintuno de enero del año dos mil quince, el Expediente 00080/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSEFINA GARCÍA IBARRA, denunciado por JUAN GUADALUPE RESÉNDIZ GARCÍA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, coma en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 22 de enero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

415.- Febrero 3 y 12.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 10 de octubre del dos mil catorce, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00824/2014, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora

JOSEFINA CASTRO SERRANO VIUDA DE SÁNCHEZ, promovido por SILVIA PATRICIA SÁNCHEZ CASTRO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 13 de agosto del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

416.- Febrero 3 y 12.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado José Miguel Moreno Castillo, por auto de fecha (13) trece de octubre de (2014) dos mil catorce, ordenó radicar el Expediente 00191/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUVENCIO GUTIÉRREZ TORRES, denunciado por KENIA YURIDIA DE LA GARZA TORRES, ordenando la publicación del presente edicto por (02) DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado, y en el Periódico de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducir sus derechos.

Xicoténcatl, Tam., a 14 de octubre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

417.- Febrero 3 y 12.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha siete de agosto de dos mil seis, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAÚL FLORENCIA ZAMORA, y denunciado por la C. FAUSTA PÉREZ SOSA VIUDA DE FLORENCIA, y legalmente identificada como FAUSTA PÉREZ SOSA, bajo el Número 00002/2015, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los siete de enero del dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

418.- Febrero 3 y 12.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cinco de diciembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01374/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAFAEL BÁEZ FORTUNA, denunciado por ISIDRO BÁEZ RODRÍGUEZ, MA. ESTHER BÁEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tam., a 17 de diciembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ÁNGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

419.- Febrero 3 y 12.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha quince de, septiembre del año dos mil catorce, el Expediente 01219/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LEOPOLDO SALDAÑA BUSTOS, denunciado por JESÚS SALDAÑA GÁMEZ, LEOPOLDO SALDAÑA GÁMEZ, ÁLVARO SALDAÑA GÁMEZ Y ÁNGELA MARÍA SALDAÑA GÁMEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 02 de diciembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

420.- Febrero 3 y 12.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 25 de noviembre de 2014.

El Ciudadano Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha recaído dentro del 00659/2014, relativo al Juicio de Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar la posesión, promovido por MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ MARTÍNEZ; ordenó la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad; a fin de acreditar la posesión a su favor de un predio ubicado municipio de Guemez, Tamaulipas,

colindando al lado oriente con el Ejido El Rusio (parcela de Manuel López Rodríguez con las siguientes medias y colindancias: AL NORTE 128.97 metros lineales con Arnoldo García, AL SUR 59.95 metros lineales con camino a Ejido El Rusio, AL ESTE 509.52 metros lineales con Ejido El Rusio (parcela de Manuel López Rodríguez, y AL OESTE 497.33 metros lineales con Edgar Juárez con una superficie 4-72-73 hectáreas.

Es dado en la Secretaria de Acuerdos del Juzgado a los veinticinco días del mes de noviembre dos mil catorce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

434.- Febrero 3, 12 y 24.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (05) cinco de enero de dos mil quince (2015), ordenó la radicación del Expediente 00001/2015, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam para adquirir propiedad, promovido por CLOTILDE CORNEJO QUIÑONES:

En Altamira, Tamaulipas, a (05) cinco de enero del año dos mil quince (2015).- Por recibido el anterior escrito que suscribe la C. CLOTILDE CORNEJO QUIÑONES, haciendo las manifestaciones a las que se contrae, y visto el contexto de su petición, se le tiene por notificada y dando cumplimiento a la prevención que le fuera impuesta mediante auto de fecha (15) quince de diciembre del año próximo pasado (2014), dando cumplimiento a lo establecido por la fracción IV del artículo 22 del Código de Procedimientos Civiles, por tanto, visto de nueva cuenta su escrito inicial recepcionado el (12) doce de diciembre de dos mil catorce, documentos y copias simples exhibidas, se le tiene promoviendo en vía de Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuam para adquirir la propiedad del bien inmueble ubicado en calle Juan B. Tijerina número 705, de la colonia Primavera, Código Postal 89130, entre calles Berlín y Londres en Tampico, Tamaulipas.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que expresa.- Estando la promoción ajustada a Derecho, dese entrada a la demanda, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente.- Se admite la promoción por cuanto procede a derecho.- Se ordena dar vista mediante notificación personal al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que manifieste lo que a su representación compete.- Asimismo, se ordena dar vista mediante notificación personal a los colindantes del predio, que es esquina.- JOSEFINA ARELLANO CORNEJO, quien tiene su domicilio en calle Juan B. Tijerina número 203, de la colonia Primavera, Código Postal 89130, entre calles Berlín y Londres en Tampico, Tamaulipas, así como dos vecinos más que viven a escasos metros del inmueble en mención, de nombres SOLEDAD ENRÍQUEZ CHÁVEZ con domicilio en calle Berlín número 802, de la colonia Primavera, entre Juan B. Tijerina y Ave. Ejército Mexicano, Código Postal 89130, en Tampico, Tamaulipas, y MARÍA EUGENIA MARTÍNEZ GONZÁLEZ con domicilio en calle Berlín número 704, de la colonia Primavera, entre Juan B. Tijerina y Ave. Ejército Mexicano, Código Postal 89130, en Tampico, Tamaulipas; a quienes deberá corrérseles traslado con copias autorizadas por el Secretario de Acuerdos de la solicitud que aquí se provee y documentos anexos, para que dentro del término de tres días, manifiesten lo que a su interés convenga.- Expídase el edicto correspondiente, para la publicación de la solicitud de jurisdicción voluntaria que hoy se provee, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor

circulación en este distrito judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado.

Por señalado el domicilio que se indica para oír y recibir notificaciones de su parte, y se tiene par autorizado en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles al Lic. Cesar Iván Barrera Hernández, con Cédula Profesional Número 6725005, a quien además se le tiene coma su Asesor Jurídico.- Notifíquese personalmente.- Así y con fundamento en los artículos 4, 22, 52, 226, 227, 247, 248, 881, 866, 867, 868 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Se expide el presente, para su debida publicación por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación en este Distrito Judicial y en la Tabla de Avisos de este Juzgado.- DOY FE.

### ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 21 de enero de 2015.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

435.- Febrero 3, 12 y 24.-2v3.

### COMUNICADO DE DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD.

#### "Centro Cambiario Garita", S.A. de C.V.

#### H. Matamoros, Tam.

El C. Dionicio Sáenz Valdez en su carácter de Administrador Único de la Sociedad denominada "CENTRO CAMBIARIO GARITA", S.A. DE C.V.; Registro de Centro Cambiario Número 21159, con oficio de fecha 3 de enero del 2012, expedido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con Registro Federal de Contribuyentes CCG111025SX7, con Folio Número A3894767, con fecha de Inscripción 26 40 2011; y fecha de Inicio de operaciones, 25-10-2011, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, e inscrita en el Registro Público de Comercio, en esta ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, con Folio Mercantil Electrónico No. 1504 \*3, Control Interno 8 y Fecha de Prelación \*28/octubre/2011, Manifiesta el C. DIONICIO SÁENZ VALDEZ, que en el Instrumento Número Dos Mil Seiscientos Sesenta y Siete, Volumen Cuadragésimo Segundo, e Inscrita en el Registro Público de Comercio, en esta ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, con Folio Mercantil Electrónico No. 1504 \*3, control Interno 2, Fecha de Prelación \*17/Diciembre/2014, de la Notaria Publica Número Ochenta y Cuatro, en ejercicio en este Cuarto Distrito Judicial, a cargo del Señor Licenciado Luis Herbey Villarreal García, compareció el C. MIGUEL ANGEL CHÁVEZ TORRES, en nombre y Representación del suscrito, para la protocolización del Acta General de Asamblea Extraordinaria de Accionista de fecha 01 diciembre del 2014, que en el Punto Tercero a la letra dice.- Se manifiesta que por cuestiones económicas y personales, motivo la decisión de no seguir adelante con dicho negocio, además de que no se llevó a cabo la Renovación del Registro de Operaciones de Compra- Venta de Divisas y al no haber numerario para repartir, no hubo la necesidad de nombrar Liquidadores, y por las razones antes expuestas, fue aceptada la Disolución de la Sociedad.- Lo anterior es para dar cumplimiento a la Ley, con fundamento en el Artículo 247 de la Ley de Sociedades Mercantiles, Publíquese por TRES VECES consecutivas de Diez en Diez días, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.

H. Matamoros, Tam., a 13 de enero del 2015.- En si carácter de Administrador Único de la Sociedad denominada "Centro Cambiario Garita" S.A. de C.V. calle Independencia

número 1 entre calle 2da. Y calle Pedernal, Zona Centro C.P. 87300, C. DIONISIO SÁENZ VALDEZ.- Rúbrica.

436.- Febrero 3, 12 y 24.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. FRANCISCO ALBERTO ORTIZ HERNÁNDEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto De Primera Instancia De Lo Familiar Del Segundo Distrito Judicial En El Estado, por auto de fecha 16 dieciséis de junio del año 2014 dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00750/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido per ALEJANDRA AGUIRRE SALAZAR, en contra de Usted.- Asimismo, por auto de fecha 09 nueve de septiembre del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: 1.- La disolución del vínculo matrimonial que lo une con ALEJANDRA AGUIRRE SALAZAR, derivado del matrimonio celebrado el 24 de noviembre de 1989, por la causal que establece el artículo 249 fracción VII del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas.- 2.- En caso de oposición a las prestaciones del actor, el pago de los gastos y costos que origine el presente Juicio.

Y por el presente, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tamaulipas a 25 de septiembre del 2014.- El C. Juez, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

539.- Febrero 10, 11 y 12.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

AL C.  
JOSÉ ALBERTO TORRES LUNA.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dos de octubre de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00903/2014 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura promovido por MIREYA ALEJANDRA ROCHA HERNÁNDEZ en contra de JOSÉ ALBERTO TORRES LUNA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir

notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 13 de enero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

540.- Febrero 10, 11 y 12.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

A LA C.  
SYLVIA DE LA FUENTE AMARO  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 01461/2014, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por SERGIO BALTIERRA GONZÁLEZ, en contra de SYLVIA DE LA FUENTE AMARO, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

Matamoros, Tamaulipas; a los (31) treinta y uno días del mes de octubre del año dos mil catorce.- Por recibido con sus anexos el escrito inicial de fecha veintinueve de octubre del año en curso, signado por SERGIO BALTIERRA GONZÁLEZ, por el cual ocurre a interponer Juicio de Divorcio Necesario en contra de SYLVIA DE LA FUENTE AMARO, de quien reclama las prestaciones que enlista en el mismo, señalando como su domicilio en el cual puede ser localizado sito en calle Aguas Termales N° 25 colonia Las Norias entre las calles Agua Dura C.P. 87390 Localidad Tamaulipas, dada cuenta al Juez dentro del término legal, proveyó lo siguiente.- Examinado el escrito de cuenta y documentos base de acción que acompaña, por encontrarse ajustada la demanda conforme a las exigencias contenidas en los artículos 22, 247, 248, 462, fracción II, 558, 559, párrafo primero, del Código de Procedimientos Civiles del Estado; se admite a trámite la misma en la vía ordinaria y términos propuestos; a cuyo efecto, con los referidos documentos, fórmese y registrese expediente conforme al consecutivo que le arroje el sistema de gestión electrónico.- Asimismo, con base los diversos 66, párrafo primero, 67, fracción I, III y IV, 68, párrafo primero, 2)5, 257 y 463 del referido Ordenamiento Adjetivo Civil, mediante notificación personal y conforme a la reglas previstas en la especie, emplácese a la parte demandada en el domicilio que para tal efecto señalo la parte actora; asimismo, con copia de la demanda y anexos exhibidos por la accionante, córrase traslado haciéndole de su conocimiento que cuenta con el término de diez (10) días para que si así lo estima conducente produzca contestación a la referida demanda.- De igual forma, en ese mismo acto, prevéngasele para que en el mismo escrito designe domicilio convencional para recibir notificaciones, apercibido que en cuya omisión, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que será fijada en los estrados de la Secretaria de este Juzgado.- Finalmente, atento a lo previsto por los ordinales 52, 53, 66 y 68 Bis, del referido Código de Procedimientos Civiles, téngase a la parte promovente por designado como domicilio convencional el ubicado en calle Iturbide número 95 entre calle 10 y 12 C. P. 87300 de la Zona Centro así como por autorizado para tales efectos al C. Lic. Juan Antonio Huerta Ibarra.- Notifíquese personalmente a la demandada y al actora por lista.- Así lo provee y firma el Licenciada José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia Familiar, del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y Da Fe.

H. Matamoros, Tamaulipas, a los (22) veintidós días del mes de enero del año dos mil quince (2015).- Por presentado el C. SERGIO BALTIERRA GONZÁLEZ, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como la solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio de la demandada SYLVIA DE LA FUENTE AMARO es por lo

que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a este por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijaran además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por cédula que se fijaran en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en la dispuesto además por los artículos 4°, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la demandada SYLVIA DE LA FUENTE AMARO por edictos y cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado quien actúa con la C. Lic. Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 23 de enero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

541.- Febrero 10, 11 y 12.-3v3.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

C. LUIS ALBERTO VALLEJO ESCAMILLA Y ALMA ELIZABETH HERRERA MARTÍNEZ.  
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dicto un acuerdo de fecha dos de octubre de dos mil catorce, dentro del Expediente Número 00118/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Ma. Teresa Murillo Flores, en su carácter de apoderada legal de ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, S.A. de C.V., en contra de USTED, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su constelación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

542.- Febrero 10, 11 y 12.-3v3.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

C. JESÚS ROBERTO VELÁZQUEZ FLORES.  
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dicto un acuerdo de fecha diecinueve de agosto de dos mil catorce, dentro del Expediente Número 00530/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido

por la C. Lic. Ma. Teresa Murillo Flores, en su carácter de apoderado legal de ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, S.A. DE C.V., en contra de USTED, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su constelación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

543.- Febrero 10, 11 y 12.-3v3.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

C. ALEJANDRA CASTILLO SOTO.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 22 de agosto de 2012 ordenó la radicación del Expediente Número 01157/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por MARÍA MAGDALENA DE LOS REYES DELGADO a bienes de JOSÉ ANGEL MEDINA SILVA, por lo que es procedente hacerle saber:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (15) quince días del mes de Agosto del dos mil catorce (2014).- Visto el estado procesal que guardan los autos del Expediente Número 01157/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ANGEL MEDINA SILVA y no obstante que mediante escrito de fecha veintiuno de agosto del año dos mil doce compareció la C. MARÍA MAGDALENA DE LOS REYES DELGADO promoviendo el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de su ex esposo JOSÉ ANGEL MEDINA SILVA, manifestado que de su unión matrimonial con el citado fallecido procrearon un hijo de nombre SERGIO MEDINA DE LOS REYEZ, a quien por auto del veintiséis de agosto del año inmediato anterior se ordenó notificar de la tramitación de este Juicio, y apareciendo además que por resolución de primera sección de fecha catorce de noviembre del mismo año (2013) se declare como única heredera a la C. MARÍA MAGDALENA DE LOS REYES DELGADO en su carácter de cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a SERGIO MEDINA DE LOS REYES como hijo del de cujus, y que seguido este Juicio por sus demás tramites, el seis del presente mes y año se ordenó dictar la sentencia de adjudicación correspondiente, es de mencionarse que del análisis del acta de defunción del extinto JOSÉ ANGEL MEDINA SILVA, se aprecia que este al momento de su fallecimiento se encontraba viviendo en unión libre con la ciudadana ALEJANDRA CASTILLO SOTO, y por tanto, esta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2665 del Código Civil vigente en el Estado, pudiere tener derecho a heredar, pues tal numeral establece textualmente lo siguiente:

"ART. 2665.- Tienen derecho a heredar por sucesión legítima:

I.- Los descendientes, cónyuge, ascendientes, parientes colaterales dentro del cuarto grado, y en ciertos casos los concubinos;

II.- A falta de los anteriores, la Beneficencia Pública."

Luego entonces, si se tramitó el presente Juicio sin que haya sido llamada al mismo la señora ALEJANDRA CASTILLO SOTO para que ejerciera su derecho como posible heredera, es que se estima que el presente procedimiento se siguió sin darle oportunidad de deducir sus derechos que pudiera tener en los bienes del autor de la sucesión, por tanto, en términos

del artículo 67 del Código de Procedimientos del Estado de Tamaulipas; esta autoridad se encuentra obligada a emplazar a Juicio de manera directa y personal a la C. ALEJANDRA CASTILLO SOTO a fin de salvaguardar las garantías individuales consistentes en ser oído y vencido en juicio, consagradas por los artículos 14 y 16 constitucionales, consideraciones que encuentran apoyo en lo conducente, en la tesis XX. 1º a.c.37. C, emitido por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito, visible en el semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXIV, diciembre de 2006, Materia Civil, Pagina 1355, que reza:

Juicio Sucesorio Intestamentario.- El emplazamiento de los coherederos debe hacerse de manera directa y personal y por edictos cuando se desconozca su existencia y domicilio (Legislación del Estado de Tamaulipas).- El artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas obliga al denunciante de un Juicio Sucesorio Intestamentario a expresar en su demanda, el nombre y domicilio de los demás coherederos, también si se trata o no de mayores de edad, bajo pena de tenerla por no interpuesta en caso de ser omiso al respecto.- Por su parte, el diverso 788 del mismo ordenamiento establece que, una vez hecha la citada denuncia, el Juez tendrá por radicado el procedimiento de intestado y mandará publicar un edicto por una sola vez, tanto en el Periódico Oficial, como en el local de mayor circulación, en el cual convocara a los que se crean con derecho a heredar para que comparezcan a deducirlo dentro de los quince días, contados desde la fecha de publicación del edicto.- En esa medida, si de los preceptos mencionados, no se distingue la forma en que deben ser notificadas y emplazadas a juicio las personas señaladas por el denunciante que conoce como probables herederos, resulta inconcuso que el Juez de la instancia, en salvaguarda de las garantías individuales consistentes en ser oído y vencido en juicio, consagradas por los artículos 14 y 16 constitucionales, debe acudir a la norma general prevista en el diverso numeral 67 del citado código procesal, que obliga a emplazar a juicio de manera directa y personal, a diferencia de la notificación por medio de edictos, que solo debe reservarse para aquellas personas cuya existencia y domicilio se desconocen.- En consecuencia, lo procedente es dejar insubsistente todo lo actuado a partir del auto de veintidós de agosto de dos mil doce, el cual admitió a trámite el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ANGEL MEDINA SILVA, denunciado por MARÍA MAGDALENA DE LOS REYES DELGADO, y sus consecuencias jurídicas, y se ordena llamar a Juicio a la posible heredera ALEJANDRA CASTILLO SOTO, a fin de que previa demostración del carácter de concubina del de cujus, el cual se deduce del acta de defunción, haga valer los derechos hereditarios que considere tener respecto de los bienes que forman parte de la masa hereditaria, dentro del presente Juicio, y hecho que sea lo anterior, se prosiga en los términos previstos en el Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tamaulipas, en consecuencia, requiérase a la denunciante para que dentro del término de tres días manifieste bajo protesta de decir verdad si conoce el domicilio de la presunta heredera ALEJANDRA CASTILLO SOTO y en su caso lo proporcione, en la inteligencia de que si se ignorase el mismo el llamamiento a Juicio deberá hacerse por medio de edictos, en salvaguarda de las garantías individuales consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales, y hecho que sea lo anterior, prosigase en los términos previstos en el Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tamaulipas.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 68 y 241 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente.- Así lo acuerda y firma el Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante la Lic. María del Carmen Juárez Valdés, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Doy Fe.- Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena.- Juez.- Lic. María del Carmen Juárez Valdés.-

Secretaria de Acuerdos- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

#### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 21 de agosto de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

544.- Febrero 10, 11 y 12.-3v3.

#### EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. AGUSTÍN CISNEROS BOCHAS,  
RAFAEL CISNEROS MANCERA,  
AGUSTÍN CISNEROS MANCERA Y  
FABIOLA CISNEROS MANCERA.

Por auto de fecha cinco de noviembre del año dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, dentro el Expediente Número 1322/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en su contra por Héctor Rolanco Bazaldua Soria en su carácter de endosatario en procuración de CALLE NARANJOS LLC. y en el que se le reclama el cumplimiento de las siguientes conceptos: A).- el pago de la cantidad de US\$131,540.70 (CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA DÓLARES AMERICANOS 70/100 M.A.), B).- El pago de los intereses moratorios causados a partir de que el demandado se constituyó en mora, hasta el total de la liquidación del presente adeudo a razón de 17.75% tasa anual, C).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.- Por lo que mediante el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas, en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y de un periódico local del Estado, haciéndoseles saber que deberán de presentarse dentro de un término de treinta días hábiles, contados del día siguiente al de la última publicación.- Se fijara, además, en la puerta del Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término, no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por lista que se fijara en los estrados del Juzgado y la cual deberá de contener, la determinación judicial que ha de notificárseles, tal y como lo establece el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia Mercantil.

#### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de noviembre del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

545.- Febrero 10, 11 y 12.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

C. JOSÉ TREVIÑO CASTRO,  
TERESO GÓMEZ MIRELES,  
FRANCISCO COMPEAN TOVIAS,  
ENCARNACIÓN MENDOZA IRACHETA,  
JUAN RÍOS RUIZ.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciocho de noviembre de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 01170/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por MARÍA LUISA GARZA BARRÓN, con la personalidad de albacea y heredera de la sucesión de FRANCISCO GARZA GARZA Y MARÍA LUISA GARZA BARRÓN DE VILLARREAL y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los demandados JOSÉ TREVIÑO CASTRO, TERESO GÓMEZ MIRELES, FRANCISCO COMPEAN TOVIAS, ENCARNACIÓN MENDOZA IRACHETA, JUAN RÍOS RUIZ por medio de edictos mediante proveído de fecha veintiuno de enero de dos mil quince, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legales antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 23 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.  
546.- Febrero 10, 11 y 12.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

C. TERESO GÓMEZ MIRELES,  
JUAN RÍOS RUIZ  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha trece de noviembre de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 01165/2014 relativo al Juicio Sobre Nulidad de Documentos promovido por la C. MARÍA LUISA GARZA BARRÓN, con la personalidad de albacea y heredera de la sucesión de FRANCISCO GARZA GARZA Y MARÍA LUISA GARZA BARRÓN DE VILLARREAL y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los demandados TERESO GÓMEZ MIRELES, JUAN RÍOS RUIZ por medio de edictos mediante proveído de fecha veintiuno de enero de dos mil quince, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá

señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 23 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.  
547.- Febrero 10, 11 y 12.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

Altamira, Tamaulipas, 26 de enero de 2015

C. VICTORIA CASTILLO LARA.

Exp. Núm. 00482/2014

El C. Lic. Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (26) veintiséis del mes de noviembre del año (2014) dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00482/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. OCTAVIANO RIVERA GARCÍA, en contra de la C. VICTORIA CASTILLO LARA.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado así como en el diario local de mayor circulación, así como en los estrados del Juzgado a la C. VICTORIA CASTILLO LARA, haciéndole saber que se le concede el término de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los 26 de enero del año dos mil catorce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

548.- Febrero 10, 11 y 12.-3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

Río Bravo, Tam; 30 de octubre de 2014

BANCA CONFÍA, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de julio del año en curso, ordena la radicación del Expediente Número 00309/2014, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por HUMBERTO RODRÍGUEZ FLORES en contra de BANCA CONFÍA, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE Y OTRO, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su, contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto de este edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregara debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

549.- Febrero 10, 11 y 12.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de enero del año dos mil quince (2015), dictado en el Expediente Número 830/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados José Eugenio Rodríguez, Luis Enrique Rodríguez Rodríguez y Mario Alberto Ríos Jaramillo, en su carácter de endosatarios en procuración de RUBÉN CASTILLO GUEVARA, en contra de JUAN GERARDO RAMOS SÁNCHEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en:- Terreno urbano y construcciones en el impuestas, identificado como lote 16, manzana 14, zona 02, colonia Simón Torres, con una superficie de 160.00 m2. el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias AL NE: con lote 17, 20 m. y 2 cm; AL SE: con lote 08, 8 m y 0 cm; AL SO: con lote 15, 20 m y 0 cm; AL NO: con calle Mateo Acuña, 8 m., y 5 cm, con datos de registro Sección I, Número 36030, Legajo 721, municipio de Victoria, valuado en la cantidad de \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que dicha cantidad fue el valor sobre la totalidad del inmueble y toda vez que el remate ordenado es sobre el 50% por lo que fa cantidad que arroja es de \$187,500 (CIENTO OCHENTA' Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por lo que la persona que quiera intervenir en la subasta como postores, deberá exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del 50% del valor del bien que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado, según dictamen pericial que, obra en autos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 26 de enero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

550.- Febrero 10, 12 y 18.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 20 de enero de 2015

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de enero del dos

mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00696/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LICENCIADO LUIS ENRIQUE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, PEDRO LUIS CEPEDA GUERRERO, MARIO ALBERTO RÍOS JARAMILLO en contra de MARIO VARGAS PORRAS, BEATRIZ RUIZ ZÚÑIGA se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble casa habitación ubicada, en calle Paseo de los Álamos, N°. 437, L-42, M-4, del Fraccionamiento Paseo de los Olivos, con una superficie de 120.40 m2, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 17.20 m, con área de donación, AL SUR, en 17.20 m, con lote 43, AL ESTE, en 7.00 m, con lote 41, y AL OESTE, en 7.00 m, con calle Paseo de los Álamos, y con los siguientes datos de registro Finca 72531 del municipio de Victoria, Tamaulipas; se ordena sacar a remate el misma en publica almoneda en la suma de \$326,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES de nueve días consecutivas, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado.- Se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

551.- Febrero 10, 12 y 18.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo Menor.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

El C. Licenciado Erasmo Rubén Rubio Garza, Juez Segundo Menor del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria Tamaulipas, acuerdo de fecha veintiséis de enero del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 163/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. PRIMO F. REYES PÉREZ, en contra de MARÍA DEL REFUGIO ORTIZ SÁNCHEZ Y EDUARDO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, ordenó en forma legal la venta en remate en primera almoneda del siguiente bien inmueble:

Bienes a rematar y precio de avalúo.- 1.- Terreno urbano ubicado en calle Tonatiuh, lote 4, manzana 26, zona 02, con una superficie de 171.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 21.15 metros con lote 3; AL SURESTE en 8.18 metros con calle Tonatiuh; AL SURESTE en 21.40 metros con lote 0.5, y AL NOROESTE en 7.90 metros con lote 26, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el Número 50, Legajo 2007, Sección 3, de fecha 26 de abril del 2006, de fecha 7 de mayo del 2013, con un valor de \$120.000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS. 00/100 M.N.).

Por tal virtud se convoca a postores por medio de la publicación de edictos que se harán .por TRES VECES dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán tanto en el Diario Oficial del Estado, y por una sola vez en uno de mayor circulación en esta ciudad y en la tabla de avisos o puerta del tribunal, comunicándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta, que previamente deberán depositar en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a su disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento), del

precio que sirva de base para el remate, presentando al efecto el certificado correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidos.- Postura legal.- será postura legal la que cubra las terceras partes del precio del avalúo.- En la inteligencia de que la presente diligencia de remate se llevara a cabo a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. WENDY TRUJILLO RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

552.- Febrero 10, 12 y 18.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Noveno Distrito Judicial.**

**Tula, Tam.**

Por acuerdo dictado con fecha 22 del mes de noviembre del presente año, la Licenciada Nancy Domínguez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 00115/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por MA. GUADALUPE JUÁREZ ARIZOCA a bienes de FRANCISCO JUÁREZ HERNÁNDEZ, quien tuvo su último domicilio en la calle Ignacio Zaragoza número 29, hoy 710 entre las calles José María Morelos y Mariano Matamoros, zona centro de Jaumave, Tamaulipas, y fue hijo de JUAN JUÁREZ CONTRERAS Y RAFAELA HERNÁNDEZ PADILLA.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro local de los de mayor circulación que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por estos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del edicto correspondiente.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Tula, Tam., 23 de abril de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

587.- Febrero 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 28 de enero de 2015.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rosalía. Gómez Guerra, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintisiete de enero del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00027/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de JOSÉ DE LA ROSA GONZÁLEZ Y ARMINDA GUERRERO GAMBOA quienes tuvieron su último domicilio ubicado en calle Primero de Mayo entre Hidalgo y Tamaulipas número 830, Zona Centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

588.- Febrero 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco del mes de diciembre del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01513/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RENE LEYTON CASTILLO y denunciado por la C. LUISA CASTILLO RUBALCAVA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los diez días del mes de diciembre del año dos mil catorce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

589.- Febrero 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 27 de enero de 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 00086/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de DEMETRIA HERNÁNDEZ TOVAR Y JOSÉ MARTÍNEZ JASSO, denunciado por SIMEONA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 28 de enero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

590.- Febrero 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diez de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01115/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO ZAPATA ALVARADO, denunciado por NOÉ CIRILO ZAPATA CASTRO, ELISA YESSENIA ZAPATA CASTRO, CARLOS FRANCISCO ZAPATA CASTRO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los

que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 30 de octubre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

591.- Febrero 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**  
**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha nueve de enero del año dos mil quince, el Expediente 00030/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO GONZÁLEZ LUNA, denunciado por MARISA LARA RAMÍREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de enero de 2015.- La C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

592.- Febrero 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**  
**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinte de enero de dos mil quince, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00082/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GRACIELA GUADALUPE REYNA FLORES, denunciado por C.C. JULIÁN JESÚS REYNA FLORES Y MARTHA VICTORIA REYNA FLORES; ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoca a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 21 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

593.- Febrero 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**  
**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha nueve de diciembre del año dos mil catorce, el Expediente 01646/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIO GARCÍA PERALES, denunciado por JUAN GABRIEL GARCÍA MÉNDEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de

un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 07 de enero de 2015.- La C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

594.- Febrero 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**  
**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce de noviembre de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01277/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MÓNICO GARCÍA VILLAFUERTE, denunciado por ANTONIA TOVAR ALBERTO, JOSÉ LUIS GARCÍA TOVAR, LEONARDO GARCÍA TOVAR, GLADYS PATRICIA GARCÍA TOVAR, DANIEL GARCÍA TOVAR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 19 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

595.- Febrero 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**  
**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de enero del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00031/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MÓNICO MONTES CASTILLO, y denunciado por la C. BEATRIZ GALINDO VIGIL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veinte días del mes de enero del año dos mil quince de enero del dos mil quince.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

596.- Febrero 12.-1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y  
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 24 veinticuatro de noviembre del 2014 dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01459/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDRÉS GARCÍA BANDA quien falleció el 29 veintinueve de marzo del año 2008 dos mil ocho, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por ASUNCIÓN FRANCO HUERTA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 26 de noviembre de 2014.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

597.- Febrero 12.-1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y  
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 5 días del mes de enero del año 2015 dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00006/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL DE LA TORRE GUZMÁN quien falleció el día 26 de septiembre del año 2014 dos mil catorce, en Madero, Tamaulipas, denunciado por FLOR NALLELY RAMÍREZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 06 de enero de 2015.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

598.- Febrero 12.-1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y  
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 26 de enero del año 2015 dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00101/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GILDA SALAZAR VÁZQUEZ quien falleció el (28) veintiocho de septiembre del

(2011) dos mil once en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MARÍA IRENE SALAZAR VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 27 de enero de 2015.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

599.- Febrero 12.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Sexto Distrito Judicial.  
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES

Por auto de fecha doce de enero de dos mil quince el Ciudadano Licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Titular del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00014/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAGDA GRACIA CUELLAR, quien falleció el día 30 de abril de 1993, a la edad de 58 años, nombre de su cónyuge JUAN PATRICIO DOMÍNGUEZ FARIAS, descendiente de ARTURO GRACIA CORTES Y TEODORA CUELLAR MARTÍNEZ, habiendo tenido su último domicilio en calle Morelos número 702, en Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas y es denunciado por los C.C. JUAN PATRICIO DOMÍNGUEZ FARIAS, MARTHA MAGALI DOMÍNGUEZ GRACIA, JUAN PATRICIO DOMÍNGUEZ GRACIA, RUBÉN GUADALUPE DOMÍNGUEZ GRACIA, Y LAURA BEATRIZ DOMÍNGUEZ GRACIA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 20 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

600.- Febrero 12.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Sexto Distrito Judicial.  
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES

Por auto de fecha doce de enero de dos mil quince el Ciudadano Licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Titular del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00015/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESEQUIEL GARZA MARROQUÍN, también conocido como EZEQUIEL GARZA, quien falleció el día 01 de octubre de 2001, a la edad de 59 años, nombre de su cónyuge NORMA PÉREZ, descendiente de GREGORIO GARZA Y SEVERA MARROQUÍN, habiendo tenido su Último domicilio en Dogwood Tree, número 14826, código postal 77060, en la ciudad de Houston, Texas, y es denunciado por la C. NORMA ELIA PÉREZ

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los

acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 20 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

601.- Febrero 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Miguel Alemán, Tam.**

**CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES**

Por auto de fecha doce de enero de dos mil quince el Ciudadano Licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Titular del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 10/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALICIA VILLARREAL VILLARREAL, quien falleció en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, el día diez de octubre de dos mil trece, habiendo tenido su último domicilio en calle Iturbide, número 215, zona centro, en ciudad Camargo, Tamaulipas, y es denunciado por los C.C. BLAS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, EDNA TANYA, INDIRA NANCY Y MIRIAM ARIADNA, todas de apellidos HERNÁNDEZ VILLARREAL.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 13 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

602.- Febrero 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Miguel Alemán, Tam.**

**C. CESAR IVÁN FERNÁNDEZ CAMACHO  
DOMICILIO IGNORADO.**

El Ciudadano Licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Secretario de Acuerdos Adscrito a este Juzgado, mediante resolución de fecha 11 de agosto del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00107/2013, relativo al Juicio Especial Sobre Declaración de Ausencia del C. CESAR IVÁN FERNÁNDEZ CAMACHO, promovidas por la C. MAYRA IDALIA RICO JUÁREZ, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 565, 578 y 579 del Código Civil en vigor en el Estado.

Se ordenó publicar cada tres meses, en el Periódico de mayor circulación en el Estado, la presente Declaración de Ausencia de CESAR IVÁN FERNÁNDEZ CAMACHO, hacienda de su conocimiento que si pasado el término de un año, no hubiera noticias del ausente ni oposición de algún interesado el Juez declarara a instancia de la parte interesada, la presunción de muerte.- Se hace del conocimiento que se nombró a la Ciudadana MAYRA IDALIA RICO JUÁREZ, como representante legal del prenombrado CESAR IVÁN FERNÁNDEZ CAMACHO, y quien tiene su domicilio en calle GARITA NÚMERO 1312 colonia Las Torres de ciudad Mier, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE**

Miguel Alemán, Tamaulipas; a, 20 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el

Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

603.- Febrero 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de enero del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00090/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NETZAHUALCÓYOTL ZAPATA DURAN Y MARÍA JACINTA SALAZAR VÁZQUEZ, denunciado por los C.C. LEÓNIDES ALICIA ZAPATA SALAZAR Y ROGELIO ZAPATA SALAZAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 27 de enero de 2015.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

604.- Febrero 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 27 de enero de 2015.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de fecha quince de Enero del dos mil quince, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00037/2015, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SEBASTIANA AGUILAR HUITRON.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. MA. NERY GALLARDO AGUILAR.

**ATENTAMENTE**

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

605.- Febrero 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 11 de diciembre de 2014

**A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 1026/2014, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GONZÁLEZ HERRERA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene coma albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ SÁNCHEZ.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

606.- Febrero 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 09 de diciembre de 2014, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01020/2014, relativo a Sucesión Intestamentaria a bienes de INOCENCIO ELIZONDO GARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y. en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 12 de diciembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

607.- Febrero 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de veintiséis de noviembre del dos mil catorce, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 976/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MARIO INÉS SOSA ZOROLA, promovido por el C. JUAN ROBERTO SOSA GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y. en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 03 de diciembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

608.- Febrero 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecinueve de noviembre de 2014, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00951/2014, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de JUAN CARLOS CISNEROS VILLANUEVA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y. en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 21 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

609.- Febrero 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiséis de noviembre de dos mil catorce, el Expediente 01598/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CLEOTILDE ALVARADO ZAMORANO, denunciado por ODILIA TREVIÑO ALVARADO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos mayor circulación en esta ciudad.- DAMOS FE.

ATENTAMENTE

H. Matamoros, Tam., a 03 de diciembre de 2014.- Los C.C. Testigos de Asistencia del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. MARTHA L. TRONCOSO C.- Rúbrica.- LIC. RICARDO FUENTES DE LEÓN.- Rúbrica.

610.- Febrero 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dos de diciembre de dos mil catorce el Expediente 01618/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO RAMÍREZ MÉNDEZ, también conocido como FERNANDO TREVIÑO ZAMORANO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DAMOS FE.

ATENTAMENTE

H. Matamoros, Tam., a 03 de diciembre de 2014.- Los C.C. Testigos de Asistencia del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. MARTHA L. TRONCOSO C.- Rúbrica.- LIC. RICARDO FUENTES DE LEÓN.- Rúbrica.

611.- Febrero 12.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 23 de enero de 2015.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de fecha veintiuno de Enero del dos mil quince, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00050/2015, Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores VENANCIO LARA SOLÍS Y CECILIA GONZÁLEZ PICÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. NOEMÍ LARA GONZÁLEZ.

**ATENTAMENTE**

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

612.- Febrero 12.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.****CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha 24 de octubre de 2014, el C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00873/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE RODRÍGUEZ HERRERA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 26 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

613.- Febrero 12.-1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL CALLEJA MARTÍNEZ, quien falleciera en fecha: (29) veintinueve de octubre del año dos mil doce (2012), en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MARÍA DE JESÚS MARTÍNEZ PÉREZ.

Expediente registrado bajo el Número 01493/2014, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 12/01/2015 02:58:03 p.m.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

614.- Febrero 12.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha Nueve de Enero del Presente Año, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00031/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. YESENIA EUSTAQUIO CERVANTES, a bienes de MAURICIO CABALLERO FIERRO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de enero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

615.- Febrero 12.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha trece de agosto de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01117/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAELA MACÍAS RANGEL, denunciado por el C. JUVENTINO MIRELES ORTIZ; ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 26 de agosto de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

616.- Febrero 12.-1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PATRICIA QUINTOS GUTIÉRREZ, quien falleciera en fecha: (08) ocho de junio de (2013) dos mil trece, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por FLOR MARIELA PEREYRA QUINTOS.

Expediente registrado bajo el Número 01441/2014, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.-

Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 07/01/2015 08:25:23 a.m.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

617.- Febrero 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de enero de dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00072/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GASPAR ISRAEL RODRÍGUEZ VARELA, denunciado por ALEJANDRA RODRÍGUEZ CARBALLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 22 de enero de 2015 de dos mil quince.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

618.- Febrero 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00022/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de SANTOS HERNÁNDEZ TREJO, denunciado por IGNACIO HERNÁNDEZ SANTOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 08 de enero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

619.- Febrero 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Sexto Distrito Judicial.**

**Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Par auto de fecha veintiséis de noviembre de dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Titular del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 371/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS ZAPATERO SANTOS, quien falleció en la ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, el día dieciséis de agosto de dos mil

cinco habiendo tenido su último domicilio en calle López Mateos, número 304, colonia Centro, en ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, y es denunciado por los MARÍA ELENA LLAMAS AGUILAR.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 15 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

620.- Febrero 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce de enero de dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00044/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MÉNDEZ TORRES, denunciado por ADELAIDA MÉNDEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tam., a 29 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

621.- Febrero 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de diciembre del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00964/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRMA DÁVILA BUENO, promovido por DIANEY PARRA DÁVILA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 14 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

622.- Febrero 12.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00921/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DE LOS ÁNGELES ESPINOZA SEGURA promovido por JUAN RAÚL ALMANZA MELÉNDEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam., 28 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

623.- Febrero 12.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de mayo del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 00378/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FAUSTINO LÓPEZ LABRA, denunciado por MARÍA GUADALUPE GARCÍA VIUDA DE LÓPEZ Y ROSARIO LÓPEZ GARCÍA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam., 20 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

624.- Febrero 12.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de noviembre de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 01173/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. CRUZ GONZÁLEZ SÁNCHEZ, denunciado por MA. GUADALUPE TREJO EVANGELIO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a

partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 14 de enero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

625.- Febrero 12.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de diciembre de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 01352/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURELIA BANDA TUDON, denunciado por JUAN JORGE MARTÍNEZ BANDA, MARIBEL MARTÍNEZ BANDA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 19 de enero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

626.- Febrero 12.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes del de cujus MARIO ALBERTO GUERRERO RAMOS, denunciado por los C.C. ALBERTO JAIR GUERRERO VARGAS, GUADALUPE YESENIA GUERRERO VARGAS Y MATILDE VARGAS CONTRERAS, asignándosele el Número 01475/2014, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 13 de enero de 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

627.- Febrero 12.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 19 de

enero de 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 00061/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de FRANCISCO MIGUEL DE LA FUENTE MORÓN, denunciado por .ARACELI SENTIES JUÁREZ, MIGUEL EDUARDO DOSAL DE LA FUENTE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 20 de enero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

628.- Febrero 12.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

##### Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha ocho de enero del dos mil quince el Ciudadano Licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Titular del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00007/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVA GARCÍA AGUILAR, quien falleció en la ciudad de Camargo, Tamaulipas el día 13 de noviembre del dos mil catorce habiendo tenido su último domicilio en el Poblado del Tepehuaje municipio de Camargo, Tamaulipas y es denunciado por MIGUEL ANGEL DE LA TORRE GARCÍA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 12 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

629.- Febrero 12.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha ocho de enero del año dos mil quince, el Expediente 00026/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PETRA BRAVO PLONEDA, denunciado por JAIME BERNABÉ BRAVO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 21 de enero de 2015.- La C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

630.- Febrero 12.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE MORENO OROZCO, denunciada por el C. JOSÉ AARÓN ZAPATA TORRES, quien falleciera en fecha: día veintiuno de agosto del año (2013) dos mil trece, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión (sic).

Expediente registrado bajo el Número 00070/2015, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 22/01/2015.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

631.- Febrero 12.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha seis de enero del año dos mil catorce, el Licenciado Pablo Arellano Calixto, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00001/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ANGEL RUIZ ALVARADO, denunciado por MARÍA DE JESÚS RODRÍGUEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad; convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD.

Reynosa, Tam., a 27 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

632.- Febrero 12.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tamps., a 19 de enero de 2015 CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha once de diciembre de dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01447/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor COSME RUBÉN MIRANDA Y/O COSME RUBÉN MIRANDA PIZARRO Y/O RUBÉN MIRANDA Y/O RUBÉN MIRANDA PIZARRO, denunciado por la C. IRMA MIRANDA MARTÍNEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presente en Juicio a deducirlo dentro del término de quince

días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

633.- Febrero 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 13 de enero de 2015.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de enero del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00023/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPA ESPINOSA VIUDA DE LUCIO, denunciado por SONIA LUCIO ESPINOSA.

Par este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

634.- Febrero 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha uno de diciembre del año en curso el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01447/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDELMIRO GUTIÉRREZ SANTOS, denunciado por MARÍA SANTA HERNÁNDEZ TREVIÑO, ANA BERTHA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, VÍCTOR MANUEL GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, JUAN GERARDO GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD.

Reynosa, Tam., a 12 de diciembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

635.- Febrero 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciséis de diciembre del dos mil catorce, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número

1055/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor CARLOS LINEROS GONZÁLEZ, promovido por el C. RUBÉN LINEROS REYES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 16 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

636.- Febrero 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (12) doce de enero de (2015) dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00038/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL CERVANTES MACÍAS Y BENITA TORRES ENRÍQUEZ, quien fallecieron el día (16) dieciséis de Julio de (1975) mil novecientos setenta y cinco en Magiscatzin, Tamaulipas; y el (09) nueve de noviembre de (2013) dos mil trece, en ciudad Madero, Tamaulipas, respectivamente, denunciado por RUTH CERVANTES, JUAN MIGUEL CERVANTES TORRES Y PETRA DEL ROSARIO CERVANTES TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a (19) diecinueve de enero de (2015) dos mil quince.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

637.- Febrero 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABRIEL LARA PADRÓN Y JOVITA PÉREZ MÁRQUEZ, el primero quien falleciera en fecha: el día (05) cinco de diciembre del año mil novecientos setenta y tres y la segunda quien falleciera en fecha (30) treinta de octubre del año dos mil uno, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por EUFEMIA RAMÍREZ PÉREZ Y VICTORIA RAMÍREZ PÉREZ.

Expediente registrado bajo el Número 00031/2015, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los

diecinueve de enero del año dos mil quince, a las 11:40:00 a.m.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

638.- Febrero 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha Primer día del mes de Septiembre del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01048/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RITA DANTES CALLES, denunciado por el C. NORBERTO DANTES CALLES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los once días del mes de Septiembre del año dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

639.- Febrero 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del de cujus PLATÓN HERNÁNDEZ OCHOA denunciado por la C. JULIA VERÓNICA RIVAS ROBLES, asignándosele el Número 00054/2015, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 26 de enero de 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

640.- Febrero 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

AL PUBLICO EN GENERAL.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante resolución de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece, dictada dentro del Expediente Número 01495/2011 relativo a las Diligencias de

Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia del C. JOSÉ ANGEL LUNA HERNÁNDEZ se ordenó su publicación mediante edictos, la cual a la letra dice:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil trece (2013).- Visto para resolver en definitiva el Expediente 01495/2011 relativo las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Ausencia y en su Caso Presunción de Muerte del C. JOSÉ ANGEL LUNA HERNÁNDEZ, promovido por la señora MANUELA RIVERA SANTIBÁÑEZ, y

RESUELVE:

Primero:- Han Procedido las presente diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Ausencia respecto del señor JOSÉ ANGEL LUNA HERNÁNDEZ, promovidas por la C. MANUELA RIVERA SANTIBÁÑEZ.

Segundo:- Se declara en forma legal el Estado de Ausencia del señor JOSÉ ANGEL LUNA HERNÁNDEZ, para todos sus efectos legales.

Tercero: Se ordena la publicación de la presente Resolución por medio de edictos con intervalos de seis meses en el periódico de mayor Circulación en el Estado, así como en el periódico de mayor circulación en Padilla, Tamaulipas, hasta en tanto se declare la presunción de Muerte del señor JOSÉ ANGEL LUNA HERNÁNDEZ.

Cuarto.- Se nombra como representante del ausente a la C. MANUELA RIVERA SANTIBÁÑEZ, a quien deberá hacerse saber dicho nombramiento, para los efectos de su aceptación y protesta del mismo, debiendo comparecer para tal efecto ante la presencia judicial en días y horas hábiles.

Notifíquese personalmente.- Así lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera instancia en Materia Familiar del Primer distrito Judicial en el Estado, ante la Licenciada María del Carmen Juárez Valdés, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Doy fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por la presente que se publicará por UNA SOLA VEZ con intervalos de tres en el periódico de mayor circulación del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, Tamaulipas, hasta en tanto se declare la presunción de muerte.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 06 de enero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

641.- Febrero 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha veintitrés de enero del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 982/2005 relativo al Juicio Hipotecario promovido por CARLOS VÁZQUEZ OROZCO en contra de DANIEL ORTIZ ORDUÑA en su carácter de apoderado legal de la C. BEATRIZ ORDUÑA CASTRO ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el siguiente bien inmueble hipotecado:

Inmueble identificado lote número 25 manzana 15 ubicado entre las calles Panuco, Juárez y Paseo Bellavista de la colonia Campbell del municipio de Tampico Tamaulipas y de la casa mixta de dos pisos en el edificada con superficie de 378.37 m2 con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 15.00 metros con calle Panuco, AL SUR 17.25 metros con Paseo Bellavista, AL ESTE 25.00 metros con calle B. Juárez, AL OESTE 25.30 metros con propiedad particular

inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 28063 Legajo 567 del municipio de Tampico Tamaulipas de fecha 28 de octubre de 1963, actualmente Finca 32934.- Valor comercial \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del Distrito Judicial de Tampico, ciudad Madero o esta ciudad, se previene al compareciente para que en la última publicación y fecha de la audiencia debe mediar un término de tres días hábiles, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE MARZO DEL 2015, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de enero del dos mil quince.

#### ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

642.- Febrero 12 y 19.-1v2.

SOCIEDAD COOPERTIVA DE AUTOTRANSPORTES  
URBANOS E INTERNACIONAL, S.C.L.  
R.F.C. SCA-790820-1T3 PERÚ 3546 COL JUÁREZ NUEVO LAREDO, TAMPS. CP. 88208

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 07 de Enero del 2014.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN

<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<b>activo circulante</b>		0.00	suma de pasivo		0.00
bancos	0.00		<b>CAPITAL</b>		
<b>activo fijo</b>		0.00	capital social		0.00
terreno	0.00		<b>total pasivo y capital</b>		0.00
edificio	0.00				
equipo de oficina	0.00				
<b>total activo</b>		0.00			

Por medio de la presente le informo que la empresa denominada Sociedad Cooperativa de Autotransportes Urbanos e Internacional S.C.L., el cual fue formulada por los liquidadores Jesús Eduardo Garza Arcivar y Juan Damián Hernández Hernández manifiestan en el balance final de la empresa que no hay deudas por pagar y no hay finiquitos por liquidar.

Sin más por el momento me despido quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración

Liquidadores.- JESÚS EDUARDO GARZA ARCIVAR.- Rúbrica.- JUAN DAMIÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.